

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1330

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el doctor **ANDRÉS FERNANDO ÁLVAREZ MORA**, designado como apoderado de oficio del demandado, en este proceso de **ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS PARA MENORES**, promovido por **LUISA FERNANDA OCAMPO GUARÍN**, en representación de la menor **ELIZABETH MENDEZ OCAMPO**, en contra de **ALFONSO MÉNDEZ LÓPEZ**, en el sentido de aceptar el cargo, se tiene por posesionado.

Efectúese la notificación de esta decisión al apoderado, advirtiéndole que dispone de diez días para contestar la demanda en nombre de su prohijado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc986bc18aa82d2ecdff74c9bd7d9ab38ca1092e792feefd4c32239a8c08c22**

Documento generado en 12/08/2022 02:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>